DECRETO Nº 384/2.021.
CONCORDIA, 07/04/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 157 S/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se tramita el pago de monotributos que han prestado servicio en Departamento Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. correspondiente al periodo 2da Quincena de Noviembre y 1ra Quincena de Diciembre por la suma total de CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 48.000,00.-).

Que la Dirección de Presupuesto ha procedido a imputar el presente gasto.

Que la Contaduría Municipal, ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde proceder a reconocer y disponer el pago del presente gasto, encuadrándolo en el Artículo 12º inciso "d" 1, de la Ordenanza Nº 34.698.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto de continuidad N° 195/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera. "Articulo 1°.- Autorizar la continuidad del trámite correspondiente a la facturación presentada por la Secretaria de Desarrollo Social por los servicios de monotributistas en el Departamento de Educación, por tareas de "Programas de Enseñanzas" correspondiente a los periodos, 2da Quincena del mes NOVIEMBRE y 1ra Quincena del mes DICIEMBRE del 2020 por una suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($48.000,00.-)".

ARTICULO 2º.-Reconocer y aprobar el pago de monotributos, que han prestado servicio en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, durante la 2da Quincena de NOVIEMBRE y 1ra Quincena de DICIEMBRE del 2020, por la suma total de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 48.000,00.-) y declarar de legítimo abono dicho importe a cada uno de los beneficiarios, según detalle en planilla adjunta a la presente. Según lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3º- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 2º del presente Decreto, en la siguiente partida N° 1445/2021.

0.1.90.01.01.02.21.05 Desarrollo Social $48.000,00.-

Debiendo encuadrarse dicho gasto en el Artículo 12º inc. d1 de la Ordenanza Nº 34.698. En caso que corresponda, se deberá aplicar lo dispuesto en el Artículo 113 ° de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Girar a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

PABLO FABIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9032
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCULINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Kessler
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I

MONOTRIBUTO CLASES DE APOYO-EDUCACION 2020

	PROVEEDOR	COMP. N°	DEPENDENCIA	IMPORTE
1	GALLINGER GABRIELA ELIZABETH	00001-00000026	EDUCACION	$ 24,000.00
2	ZARATE MAIRA YANINA	00002-00000047	EDUCACION	$ 24,000.00
				$ 48,000.00

Amadeo Cristo
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA